Autos:"V., C. y otro p.s.a. falsedad ideológica" (Expte. N° 60/07-C.1ra.C.)

Trelew, 31 de marzo de 2010.-

----------Y VISTO: Que se presenta la Dra. P. N. F. solicitando regulación de honorarios, por su labor profesional durante el proceso, a cargo de la defensa técnica del Sr. A. V.----------

----------CONSIDERANDO: Que la citada profesional, en fecha 07-12-05 fue propuesta como abogada defensora por parte del imputado A. V., cargo que fue aceptado en legal forma y por secretaría, en fecha 20-12-05.----------

-----Que obra a fs. 160/61 declaración en carácter de imputado del Sr. V., siendo asistido legalmente por la Dra. F..----------Que a fs. 228, se encuentra cosido escrito donde la profesional de mentas solicita sobreseimiento de su pupilo, resolviendo el Tribunal en forma favorable al traído a proceso.----------Así, se observa que la profesional asistió y cumplió con su labor, por lo que conforme a la Ley XIII Nº 4, antes Ley provincial 2.200, corresponde regular de forma remunerativa su tarea.----------

Por ello, y lo dispuesto por los arts. 5, 7 y 44 de la Ley XIII Nº 4, antes Ley 2.200, **la Cámara en lo Penal----------**

----------R E S U E L V E:----------

----------**I)** Regular los honorarios de la Dra. P. N. F., en la suma de pesos Un mil con cero centavos ($ 1.000,00) por todo concepto de la labor realizada en los presentes autos (conf. arts. 5, 7 y 44 de la Ley XIII Nº 4, antes Ley 2.200).----------

----------**II)** Regístrese, notifíquese y ofíciese al Delegado Contable.----------

OMAR FLORENCIO MINATTA MÓNICA RODRÍGUEZ

Ante mi:

Carlos Pedelaborde

REGISTRADA BAJO EL N° 013 DEL AÑO 2010.- CONSTE.-

Carlos Pedelaborde